MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1405

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 164/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 4.

Asunción, 24 de agosto de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 3 Al Contrato S.G. Ministro N° 164/2015, suscrito por este Ministerio y la Empresa ECOMIPA S.A. para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 4**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1036 de fecha 1 de julio de 2015, se aprobó el Llamado MOPC Nº 38/2015. Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – para la pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional – Paquete 3, Lote 4, y se adjudica a favor de la empresa ECOMIPA S.A..

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 164/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3, LOTE 4; en fecha 21 de julio de 2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 73/2016

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1316/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe de División
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...1405....

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 164/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 4.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 3 Al Contrato S.G. Ministro N° 164/2015, suscrito por este Ministerio y la Empresa ECOMIPA S.A. para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 4.**

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3, incrementan el monto del contrato en Guaraníes diez mil setecientos ochenta millones (Gs. 10.780.000.000) IVA incluido, lo que representa una variación del 20,00% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones (Gs. 53.900.000.000) IVA Incluido, siendo el monto final modificado Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta millones (Gs. 64.680.000.000), IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo contractual en 36 días calendario por aumento de cantidades, a ser contados a partir de la fecha de suscripción de dicho Convenio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe de División
Secretaría General-M.O.P.C.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro